



Resolución Directoral

N° 0312-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 05 de Julio de 2018

VISTA:

La Resolución Directoral N° 0501-2017-MINAGRI-OGGRH de fecha 09 de octubre de 2017, por la cual se declaró fundada la solicitud presentada por don **JOSE ROMEO SANCHEZ MALCA**, disponiéndose la reanudación del abono de su Pensión Mensual de Cesantía a través de la Planilla Única de Pago de Pensiones, en vía de regularización, a partir del 03 de setiembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0501-2017-MINAGRI-OGGRH (a fojas 144 y 145) de fecha 09 de octubre de 2017 se dispuso en favor de don JOSE ROMEO SANCHEZ MALCA, Técnico en Ingeniería I, Nivel Remunerativo STA, la reanudación del abono de la Pensión Mensual de Cesantía a través de la Planilla Única de Pago de Pensiones, cuyos conceptos y montos de pago fueron los siguientes:

- Pensión NN	: STA		S/. 16.26
- Refrigerio y Movilidad	:		5.01
- Bonif. Especial	D.S. N° 051/91	01/02/1991	6.38
- Asig. Excepcional	D.S. N° 276-91-EF	01/11/1991	4.15
	D. LEY N° 25697	01/08/1992	28.20
	D.URG. N° 037	01/07/1994	40.00
	D.L. N° 817-94		60.00
	: D.URG. N° 090	01/11/1996	25.60
	: D.URG. N° 073	01/08/1997	29.70
	: D.URG. N° 011	01/04/1999	34.45
	D.URG. N° 105-01		50.00
	D. URG. N° 017	01/01/2005	115.25
	D. S. N° 004-EF	01/01/2013	25.00
	D. S. N° 003-EF	01/01/2014	27.00
	D. S. N° 002-EF	01/01/2015	30.00
	D.S N° 005-EF	01/01/2016	38.00
	D. S. N° 020-EF	01/01/2017	43.00
			<hr/>
			S/. 578.00



Que, en virtud al Oficio Circular N° 004-2016-EF/53.1 de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, cursó el Oficio N° 133-2018-MINAGRI-SG-OGGRH de fecha 22 de febrero del 2018 (fojas 158), solicitando la habilitación en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de las Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" (AIRHSP), de trece (13) registros nuevos para pensionistas del Decreto Ley N° 20530, entre ellos, el de JOSE ROMEO SANCHEZ MALCA, quien solicito la reanudación de su Pensión de Cesantía;

Que, a través del Anexo que forma parte del Oficio N° 1060-2018-EF/53.01 de fecha 07 de marzo del 2018 (a fojas 159), la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, observa para el caso de don JOSE ROMEO SANCHEZ MALCA, que los "Montos no concuerdan en resoluciones (sin fedatear)"

Que, efectuada la revisión a la Resolución Directoral N° 214-94-AG/OGA.OPER de fecha 14 de junio de 1994 (a fojas 51), que le otorga la pensión a don JOSE ROMEO SANCHEZ MALCA se encuentra que los montos de los conceptos registrados en la misma, no concuerdan con los registrados a partir de agosto de 1998, según la Constancia Certificada N° 1148-2017-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P de fecha 14 de setiembre del 2017 (a fojas 110), documento cuyos montos y conceptos de pago son recogidos para sustentar la Resolución Directoral N° 0501-2017-MINAGRI-OGGRH de fecha 09 de octubre del 2017, que dispone la reanudación de la referida pensión; por lo que se hace necesario realizar la rectificación correspondiente;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-jus, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y Decreto Supremo N° 001-2017-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0501-2017-MINAGRI-OGGRH de fecha 09 de octubre del 2017, en los términos siguientes:





Resolución Directoral

N° 0312-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 05 de Julio de 2018

Dice : Debiéndosele abonar como sigue:

- Pensión NN	: STA		S/. 16.26
- Refrigerio y Movilidad	:		5.01
- Bonif. Especial	D.S. N° 051/91	01/02/1991	6.38
- Asig. Excepcional	D.S. N° 276-91-EF	01/11/1991	4.15
	D. LEY N° 25697	01/08/1992	28.20
	D.URG. N° 037	01/07/1994	40.00
	D.L. N° 817-94		60.00
	: D.URG. N° 090	01/11/1996	25.60
	: D.URG. N° 073	01/08/1997	29.70
	: D.URG. N° 011	01/04/1999	34.45
	D.URG. N° 105-01		50.00
	D. URG. N° 017	01/01/2005	115.25
	D. S. N° 004-EF	01/01/2013	25.00
	D. S. N° 003-EF	01/01/2014	27.00
	D. S. N° 002-EF	01/01/2015	30.00
	D.S N° 005-EF	01/01/2016	38.00
	D. S. N° 020-EF	01/01/2017	43.00
			<hr/>
			S/. 578.00

Debe Decir : Debiéndosele abonar como sigue:

- Rem. Basica	: STA		S/. 0.03
Bonif. Personal			0.01
Rem. Reunificada			15.76
Bonificación. Especial	D.S. N° 051-91		6.31
- Refrigerio y Movilidad	:		5.01
- Asig. Excepcional	D.S. N° 276-91-EF	01/11/1991	50.00
Bonificación Especial	D. LEY N° 25697	01/08/1992	31.42
	D.L. N° 817-94	24/04/1996	51.46
	: D.URG. N° 090	01/11/1996	25.60
	: D.URG. N° 073	01/08/1997	29.70
	: D.URG. N° 011	01/04/1999	34.45
	D.URG. N° 105-01	01/09/2001	50.00
	D. URG. N° 017	01/01/2005	115.25
	D. S. N° 004-EF	01/01/2013	25.00
	D. S. N° 003-EF	01/01/2014	27.00
	D. S. N° 002-EF	01/01/2015	30.00
	D.S N° 005-EF	01/01/2016	38.00





D. S. N° 020-EF

01/01/2017

43.00
S/. 578.00

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI.



Artículo 3°.- El Expediente de Pensión por Cesantía, incluidos los antecedentes que originaron la presente resolución, serán devueltos a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para la prosecución del trámite correspondiente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CARLOS ALBERTO CAVAGNARO PIZARRO
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos